



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA
NOMBRE COMERCIAL FUMI-TEC

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado **BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira- INPEC, aceptó su oferta presentada el 24 de abril de 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMSM-PEI-009-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMSM-PEI-009-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	009 DEL 30 DE ABRIL DE 2026
CONTRATISTA	NOMBRE COMERCIAL FUMI-TEC NIT PERSONA NATURAL:10123125-7
	BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA Identificación: C.C No. 10123125
	Dirección comercial: VEREDA SANTA ANA BAJA FINCA LA ESPERANZA Dosquebradas-Risaralda
	Teléfonos: 3127498386
	Correo electrónico: gerencia@fumitecpereira.com
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA PARA MUJERES DE PEREIRA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA HABITABILIDAD EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE LA POBLACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y

	<p>CARCELARIO INPEC– EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA.</p>
<p>ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>El contratista se obliga a realizar la gestión integral de saneamiento ambiental en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. El alcance comprende la estricta ejecución de las siguientes líneas de acción, en concordancia con la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad laboral vigente en Colombia:</p> <p>Componente de Control de Vectores (Fumigación y Desratización): Ejecución de jornadas periódicas de Manejo Integrado de Plagas (MIP) conforme a los lineamientos de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Incluye la aplicación de plaguicidas de uso profesional en salud pública que cuenten con Registro Sanitario INVIMA vigente, instalación de estaciones de cebado y aspersion en áreas comunes, celdas, pabellones, oficinas, ranchos de preparación de alimentos, sanidad y perímetros. Se debe garantizar la rotación de ingredientes activos para evitar resistencia biológica.</p> <p>Componente de Calidad de Agua (Lavado de Tanques): Realización del lavado, desincrustación y desinfección mecánica y química de los tanques de almacenamiento de agua potable, dando cumplimiento al Decreto 1575 de 2007. La ejecución de estas labores deberá cumplir estrictamente con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), específicamente con la Resolución 0491 de 2020 (Trabajo en espacios confinados) y la Resolución 4272 de 2021 (Trabajo seguro en alturas). Se garantizará la no interrupción prolongada del suministro vital, coordinando los cierres de válvulas con el Comando de Vigilancia del ERON.</p> <p>Componente de Análisis Químico y Microbiológico: Toma de muestras en puntos críticos de la red (entrada, tanques y puntos de consumo) para su procesamiento en un laboratorio que cuente con autorización vigente del Ministerio de Salud y Protección Social (o acreditación ONAC/IDEAM según aplique para agua potable). Se entregarán informes técnicos que comparen los resultados con los parámetros e Índices de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) establecidos en la Resolución 2115 de 2007, emitiendo recomendaciones ante cualquier desviación.</p> <p>Gestión Documental y Ambiental: Entrega de certificados de ejecución, fichas técnicas y Hojas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos alineadas al Sistema Globalmente Armonizado (SGA - Decreto 1496 de 2018). Asimismo, el contratista deberá acreditar la correcta disposición final de los envases de plaguicidas como Residuos Peligrosos (RESPEL), según el Decreto</p>

	<p>1076 de 2015, y diligenciar los formatos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del INPEC.</p> <p>Atención de Emergencias Sanitarias y Servicios Extraordinarios: Capacidad de respuesta inmediata (en un tiempo máximo establecido, por ejemplo, 24 a 48 horas) para la ejecución de servicios de fumigación, desratización o desinfección de tanques de carácter urgente, en caso de presentarse brotes epidemiológicos, contaminación del agua o proliferación repentina de plagas detectada por el área de sanidad del establecimiento.</p> <p>Provisión Integral de Insumos y Equipos (Autonomía Operativa): Especificar que el contratista debe suministrar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los equipos (hidrolavadoras, bombas de aspersión, termonebulizadoras), Elementos de Protección Personal (EPP) certificados, herramientas, insumos químicos, y el transporte necesario para su personal, garantizando absoluta autonomía administrativa y financiera durante la ejecución.</p> <p>Normatividad Vigente:</p> <p>Decreto 780 de 2016: Es la norma compilatoria de todo el sector salud en Colombia. Regula las acciones de salud pública, la vigilancia epidemiológica y el uso seguro de plaguicidas en entornos humanos.</p> <p>Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente. Su inclusión es vital para que el contratista sepa que no puede arrojar los lodos de los tanques al alcantarillado normal o tirar los frascos de veneno a la basura común.</p> <p>Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo: Define la figura del "Contratista Independiente". Esto protege a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira de demandas laborales, dejando claro que los trabajadores de la empresa de fumigación no tienen vínculo con la cárcel.</p> <p>Decreto 1072 de 2015: Obliga al contratista a tener su propio sistema de riesgos laborales (SG-SST), previniendo que la entidad asuma responsabilidades por accidentes laborales durante la ejecución (como caídas o intoxicaciones de los operarios).</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</p>	<p>Los productos, sustancias y plaguicidas a emplear durante la ejecución del contrato deben ser de categoría toxicológica baja para minimizar riesgos en áreas habitadas, y cumplirán estrictamente con las siguientes condiciones:</p> <p>Uso profesional y específico: Serán exclusivamente de uso profesional en salud pública (no se aceptarán plaguicidas de uso netamente agrícola).</p>

	<p>Aprobación internacional: Los ingredientes activos deben estar avalados y recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el control de vectores en salud pública.</p> <p>Registro Sanitario: Deben contar con Registro Sanitario INVIMA vigente para uso en Salud Pública, y su respectivo concepto toxicológico emitido por el Instituto Nacional de Salud (INS).</p> <p>Efectividad y Biodegradabilidad: Deben ser de alta eficacia contra los vectores objetivo, biodegradables, y generar el menor impacto ambiental posible.</p> <p>Rotación de Ingredientes: El contratista deberá garantizar la rotación de los grupos químicos e ingredientes activos de los plaguicidas para evitar generar resistencia biológica en las plagas.</p> <p>Fichas de Datos de Seguridad (FDS): Todos los insumos deben contar con su respectiva FDS actualizada y etiquetado bajo los parámetros del Sistema Globalmente Armonizado (SGA), en cumplimiento del Decreto 1496 de 2018.</p> <p>Para garantizar la integridad de la Población Privada de la Libertad (PPL), el personal de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira y los trabajadores del contratista, se implementarán las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Protección Ambiental y Manejo de Residuos (RESPEL): El contratista evitará cualquier tipo de contaminación de suelos, redes de alcantarillado y depósitos de agua. Queda estrictamente prohibido lavar los equipos de aspersión o recipientes de químicos utilizando agua corriente que drene al sistema regular. El manejo de cebos rodenticidas, sus restos, empaques y los roedores muertos, serán tratados como Residuos Peligrosos o Biológicos, debiendo ser retirados por el contratista en recipientes herméticos y dispuestos según lo exige el Decreto 1076 de 2015, evitando cualquier contacto con la PPL o personal de la institución.2. Elementos de Protección Personal (EPP): Dando cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), el contratista se obliga a dotar, como mínimo, con el siguiente equipo certificado a su personal: Traje impermeable antifluidos (tipo Tyvek o similar) que cubra todo el cuerpo (el overol de algodón no es seguro para aspersión de líquidos químicos).
--	--

	<p>Respirador de media cara con cartuchos/filtros químicos específicos para vapores orgánicos y gases (el "tapabocas reforzado" no protege contra gases tóxicos).</p> <p>Gafas de seguridad de sello hermético o careta facial transparente.</p> <p>Guantes de nitrilo o neopreno de caña larga, resistentes a solventes y químicos.</p> <p>Casco de seguridad con barbuquejo.</p> <p>Botas de caucho de caña alta con suela antideslizante.</p> <p>3. Prevención, Socialización y Primeros Auxilios: Para evitar la contaminación de alimentos, utensilios y áreas habitadas por la PPL de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, el contratista deberá:</p> <p>Informar por escrito a la supervisión del contrato los Tiempos de Reentrada (tiempo que el área debe estar vacía y ventilándose después de fumigar).</p> <p>Presentar un plan de medidas preventivas de aislamiento de utensilios y zonas de rancho (cocina) previo a la aplicación.</p> <p>Entregar al área de Sanidad del establecimiento los protocolos de primeros auxilios y la relación exacta de los antídotos correspondientes a cada plaguicida empleado, para facilitar la atención médica en caso de intoxicación o contacto accidental.</p> <table border="1" data-bbox="493 1339 1507 1812"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Ítem 1: FUMIGACION</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cantidad</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Unidad de medida</td> <td>TRES VECES AL AÑO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Material de elaboración</td> <td>Fumigación con Sistemas Activos Aplicación con insecticidas específicos para cada área de las instalaciones, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos, ni paredes, no contaminen, biodegradables y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas. Fumigación con Sistemas Pasivos: Aplicación de gel cucarachicida, el cual se emplea para reforzar la desinsectación líquida, para el</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Ítem 1: FUMIGACION			1	Cantidad	3	2	Unidad de medida	TRES VECES AL AÑO	3	Material de elaboración	Fumigación con Sistemas Activos Aplicación con insecticidas específicos para cada área de las instalaciones, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos, ni paredes, no contaminen, biodegradables y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas. Fumigación con Sistemas Pasivos: Aplicación de gel cucarachicida, el cual se emplea para reforzar la desinsectación líquida, para el
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA														
Ítem 1: FUMIGACION																
1	Cantidad	3														
2	Unidad de medida	TRES VECES AL AÑO														
3	Material de elaboración	Fumigación con Sistemas Activos Aplicación con insecticidas específicos para cada área de las instalaciones, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos, ni paredes, no contaminen, biodegradables y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas. Fumigación con Sistemas Pasivos: Aplicación de gel cucarachicida, el cual se emplea para reforzar la desinsectación líquida, para el														

		control de cucarachas. Insecticidas Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En las áreas donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.
No.	DESCRIPCION	Realizar fumigación en la parte interna de la reclusión: (patios, oficinas, pabellones, baños etc.) parte externa de la reclusión, (casa fiscal, jardín infantil, guadal, panadería, lavandería, instalaciones del rancho Etc.) Los insumos que se apliquen deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigables con el medio ambiente, utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgo para los seres humanos, se debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de los datos de seguridad de los químicos, con los cuales se puede corroborar la calidad del servicio la empresa que realice el servicio mostrara las debidas licencias y el concepto favorable de la secretaria de salud departamental cumpliendo con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y productos químicos entregando los certificados.
Ítem 2: DESRATIZACION		
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	TRES VECES AL AÑO
3	Material de elaboración	Sistemas Pasivos: Colocación de manera rotativa, cebos granulados o parafinados efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización. Control Físico: Entrega y ubicación de cajas cebaderos resistentes a factores externos o ambientales y trampas mecánicas de acuerdo a las necesidades de cada área o unidad de negocio. Deben ser durables, higiénicas, con llave de seguridad, con plano de ubicación de las cajas en cada área, aviso de señalización y mantenimiento de limpieza permanente.
No.	DESCRIPCION	La desratización se hará en las áreas donde se encuentran ubicado la población privada de la libertad y sus áreas conexas; allí se instalan las trampas con lamina adherente, con producto "cebo" el cual se ubica al interior de la trampa, dejando dos en cada caja, se debe presentar la ficha técnica del producto utilizado en el proceso de desratización el cual debe describir, la Marca, ingredientes, formulación, concentración, modo de Acción

		<p>categoría toxicológica; este producto se cambia como mínimo en cada inspección la cual se realizara cada mes. se debe suministrar el antidoto en caso de ser ingerido, la empresa que realice el servicio mostrara las debidas licencias y el concepto favorable de la secretaria de salud departamental cumpliendo con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y productos químicos entregando los certificados.</p>
Ítem 3: LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES		
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	(metros, unidad, tiempo entre otros)
3	Material de elaboración	<p>Agentes Químicos para Desinfección El cloro es el desinfectante más eficaz y común para eliminar bacterias, virus y algas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Hipoclorito de Sodio (Lejía/Lavandina): Es la opción estándar. Según AySA, se deben usar 1 litro de hipoclorito de sodio (o 2 litros de lavandina concentrada) por cada 1,000 litros de agua. <p>Hipoclorito de Calcio (Granulado o tabletas)</p> <ul style="list-style-type: none"> Para desinfección profunda, se recomienda disolver una pastilla por cada 100 litros de agua y dejar actuar 30 minutos.
No.	DESCRIPCION	<p>Se debe hacer lavado y desinfección de los tanques de almacenamientos de la reclusión en su totalidad son 7 tanques de almacenamiento, con equipos especializados que logren un alto nivel de higiene y desinfección.</p> <p>Se recomienda realizar visita previa antes de ofertar para verificar la extensión de los tanques</p>
Ítem 4: ANALISIS MICROBIOLOGICO, FISICOQUIMICOS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL		
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	<p>AGUA POTABLE</p> <p>Desinfectantes Bacterianos (Biocidas de amplio espectro) que no sean tóxicos al ser humano y que ejerzan control efectivo de microorganismos como hongos, virus y bacterias.</p> <p>Con los parámetros Color transparente UNP, turbiedad UNT, PH unidades ph, color residual libre mg/L, alcalinidad total mg/L, calcio mg/L, fosfatos mg/L, manganeso mg/L, molibdeno mg/L, magnesio mg/L, zin mg/L, sulfatos mg/L, hierro total mg/L, cloruros mg/L, nitratos mg/L, nitritos mg/L, aluminio mg/L, fluoruros mg/L, cot mg/L, coliformes totales UFC, eschericha colo UFC.</p>

			<p>AGUA RESIDUAL En la caja de inspección con los siguientes parámetros fisicoquímicos en el muestreo ph unidades de ph, demanda química de oxígeno (DQO) mg/L O2, demanda biológica de oxígeno (DQO) mg/L O2, solidos suspendidos totales (SST) mg/L, Solidos sedimentales mg/L, grasas y aceites mg/L, sustancias activas al azul de metileno (SAAM) mg/L, hidrocarburos totales (HTP) mg/L, ortofosfatos (P-PO42) mg/L, fosforo total (P) mg/L, nitratos (N-NO3) mg/L, nitritos mg/L, nitrógeno amoniacal mg/L, nitrógeno total mg/L. tomado de la resolución 0631 de 2015 art 8; este muestreo debe ser durante 8 horas</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>3</p>	<p>Material de elaboración</p>	<p>Se procede a hacer tomas semestrales para análisis de agua potable y residual microbiológico y fisicoquímico en un laboratorio acreditados por el IDEAM.</p> <p>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>Realizar el servicio fumigación, desratización y control de calidad de agua de acuerdo al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>Verificar el área de trabajo, la dimensión y extensión de las áreas a intervenir antes de realizar su oferta.</p> <p>Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.</p> <p>EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los servicios objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.</p>

	<p>Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira</p> <p>Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.</p> <p>Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993</p> <p>EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de la prestación del servicio con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los productos y hacer la respectiva devolución en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponibles por haberse comercializado dentro de la reclusión, es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismos.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por

	<p>medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</p> <p>6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>															
PLAZO DE EJECUCION	<p>El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, este término se empezará a contar a partir de la publicación del contrato en la plataforma SECOP II, expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del área de presupuesto, firma del acta de inicio del contrato por las partes.</p>															
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El contratista seleccionado queda obligado a a prestar los servicios por su cuenta y riesgo, en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.</p>															
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las solicitudes de servicios y los valores unitarios para cada servicio hasta el término del contrato:</p> <table border="1" data-bbox="488 993 1443 1276"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th> <th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FUMIGACIÓN</td> <td>7.00.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DESRATIZACIÓN</td> <td>700.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES</td> <td>1.750.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TOMA DE MUESTRA DE AGUA POTABLE</td> <td>450.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser radicada antes del día 10 de cada</p>	ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO OFERTADO	1	FUMIGACIÓN	7.00.000	2	DESRATIZACIÓN	700.000	3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES	1.750.000	4	TOMA DE MUESTRA DE AGUA POTABLE	450.000
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO OFERTADO														
1	FUMIGACIÓN	7.00.000														
2	DESRATIZACIÓN	700.000														
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES	1.750.000														
4	TOMA DE MUESTRA DE AGUA POTABLE	450.000														

mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira.

- NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.
- Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas deben ser radicadas antes de cada (10) diez del mes respectivo, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo

1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), planilla de pago de aportes con el correspondiente soporte de pago.

3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

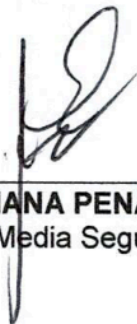
En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
---------	-----	-------------

	<p>Contratar los servicios de fumigación, desratización y control de calidad de agua en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, con el fin de garantizar la habitabilidad en condiciones óptimas de la población interna del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC –Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira.</p>	<p>De acuerdo con el certificado de exclusión del IVA No. MJD-CER24-0000516-10000, el INPEC se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA) (Art 130 ley 633 de 2000). En el rubro A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al Recluso, recursos 10 Nación, la factura electrónica de los servicios NO deberá incluir el IVA.</p>	<p>RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS (Se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en fuente AÑO 2025 Aplica para no autorretenedores ni RST) RETENCIONES EN LA FUENTE POR IVA (Cuando el contratista del servicio sea responsable del IVA), si el contratista es NO responsable del IVA no es necesario que esta liquide el IVA n se le practicara esta retención.</p>
	<p>Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.</p>		
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 4326 del 04/03/2026 Por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.</p>		
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p>		
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida la funcionaria DG DIANA MARTINEZ RAIGOZA adscrita a la Cárcel y penitenciaría de media seguridad para Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>		
<p>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</p>		
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p>		
<p>PAGO DE PARAFISCALES</p>	<p>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>		
<p>PROHIBICIONES</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los</p>		

	<p>requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por entregas realizadas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</p>
<p>PENAL PECUNIARIA.</p>	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>MULTAS.</p>	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>

CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El contratista seleccionado queda obligado a prestar los servicios requeridos por su cuenta y riesgo, en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.



Doctora SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira

Proyectó: Ds. Sulgey Escandón Y.
Revisó: Sandra Escobar P.
Aprobó: Sandra Escobar P.